



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13662

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción del Convenio entre la Fundación FORMAR representada por la Sra. Mercedes Lacroze, en su carácter de Presidenta y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, que tiene por objeto el dictado de un curso de programación, por el período de siete (7) meses, para que 100 jóvenes del Distrito puedan capacitarse en nuevas tecnologías; y cuyo Convenio y su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de marzo de 2023.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1529
DE FECHA 31 MAR 2023

Registrada bajo el N° 13662.....

ESTRANY Firmado
Daniela digitalmente por
Elizabeth ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 2023.04.03
09:48:01 -03'00'





PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA FUNDACION FORMAR Y EL MUNICIPIO DE LANÚS

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el **Act. Intendente Néstor O. GRINDETTI, DNI N° 11.553.269**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la **Fundación FORMAR**, C.U.I.T. N° 30-71629767-1, con domicilio legal en la Av. Del Libertador N° 7.730, Piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. **Mercedes LACROZE, D.N.I. N° 17.739.131**, en su carácter de Presidente, de acuerdo a la documentación respaldatoria que así lo acredita, y en adelante "**LA FUNDACIÓN**".-----

CONSIDERANDO: -----

Que, "LA FUNDACIÓN" tiene por objeto realizar y promover obras de interés general destinadas a desarrollar toda clase de emprendimientos y programas tendientes a satisfacer necesidades sociales, económicas, educativas y culturales, de orden colectivo o individual, en forma directa o en colaboración con otras entidades de bien común; realizar cursos, seminarios, conferencias, y jornadas, como así también organizar, coordinar y efectuar actividades de capacitación y perfeccionamiento; y efectuar acuerdos científicos y tecnológicos con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y con otras organizaciones de bien común, con el fin de desarrollar una red de intercambio y comunicación que permita que los fines institucionales lleguen al mayor número de personas-----

Que, en el marco del programa "Programando la Inclusión", "LA FUNDACIÓN", tiene el objetivo de formar personas en situación de vulnerabilidad como programadores 'fullstack' (programador con un perfil técnico muy completo), a fin de que puedan insertarse en el mercado IT (tecnología de la información). La formación que se realiza a través de este curso, brinda herramientas de conformidad a las necesidades del mercado laboral de la tecnología y las competencias de empleabilidad para aumentar las oportunidades de trabajo. Las competencias de empleabilidad son necesarias para la inserción laboral, y el programa dictado en el curso comprende no solamente conocimientos y habilidades técnicas, sino también habilidades socio-emocionales. Es por ello que el curso de Programador incluye dos tipos de formaciones: la formación Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (Lanús) www.lanus.gob.ar

para el trabajo, cuyo plan de estudios fue diseñada por la "LA FUNDACIÓN", y la formación técnica, currícula esbozada por Digital House S.A.-----

Que, la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, desde la Subsecretaría de Juventud y Empleo, dependiente de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, tiene como objetivo desarrollar programas, realizar actividades y dictar cursos destinados a jóvenes y adultos a fin de acercar los mismos a la comunidad para integrar y generar herramientas que permitan un horizonte laboral; promover políticas y/o programas orientadas al desarrollo que promuevan la creación de puestos de trabajo dignos en la población joven del distrito; impulsar la conformación de unidades productivas sustentables que contribuyan a la generación de ingresos de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo en el municipio de Lanús; y fomentar la formalización y el crecimiento del trabajo autogestionado mediante el compromiso y la solidaridad de los actores involucrados.-----

Que, "LA FUNDACIÓN", en el Marco del Programa antes mencionado, ha dictado durante todo el año 2022, el curso de Programador, para un total de 100 jóvenes de entre 18 y 30 años, en el espacio perteneciente a la Municipalidad de Lanús denominado N.I.D.O. Jardín (ex-Casa del Futuro), ubicado en la calle José María Moreno N° 3.864, del Barrio de Villa Jardín, en el Partido de Lanús. En dicho espacio se acompaña a jóvenes en situación de vulnerabilidad social, brindando un espacio de pertenencia, atención y contención; generando accesibilidad a talleres de oficios, capacitación, y actividades culturales, donde se aportan herramientas para la inclusión social, incentivando a los jóvenes en sus iniciativas y proyectos de vida, a fin de que puedan alcanzar sus metas.-----

Que, ante la generación de empleo producida; y la inserción en el mercado facilitada a estos jóvenes, como Programadores; se ha declarado de interés municipal el programa "Programando la inclusión", a través del Decreto N° 3.210 de fecha 21 de Agosto de 2019.-----

Que, entendiendo la importancia y el beneficio que este curso produce en la comunidad, y ante la necesidad de generar e impulsar políticas públicas tendientes a absorber las urgencias de la población, brindando herramientas que generen empleo, es Imperioso para este gobierno local, darle continuidad a este programa y al dictado del Curso de Programador, a fin de brindar la posibilidad de participación a más jóvenes que semestralmente completan el mismo.-----

Que, es voluntad de las partes realizar este Convenio, a fin de ofrecer clases virtuales gratuitas para formar jóvenes Programadores; de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: -----

PRIMERA: "LA FUNDACIÓN" dictará un curso de Programador, compuesto por dos módulos (Formación para el trabajo y Formación Técnica), durante un período de 7

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste
0800-333-5268 (Lanús) www.lanus.gob.ar

meses, (de Mayo a Noviembre 2023), compuesto por 1 clase diaria de 3 horas cada una, de lunes a viernes, de conformidad con el detalle de actividades del Anexo 1, que forma parte integrante del presente. El curso se realizará para un máximo de 100 personas, de las cuales las primeras 35 que se inscriban, serán absorbidas en forma gratuita por "LA FUNDACIÓN", y 65 inscriptos serán abonados por "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar a "LA FUNDACIÓN", la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) mensuales, por los 65 alumnos inscriptos detallados en la CLAUSULA PRIMERA, durante el período comprendido entre el mes de Mayo a Noviembre inclusive del año en curso, ascendiendo a la suma total de pesos Tres Millones Quinientos mil (\$ 3.500.000). Los pagos se realizarán en forma mensual, y contra la presentación de la factura correspondiente, por cada mes vencido.-----

TERCERA: "LA FUNDACIÓN" se obliga a: -----

- 1) Realizar el proceso de inscripción cuando se cumplan los requisitos y según el orden de las personas seleccionadas por la MUNICIPALIDAD.-----
- 2) Brindar el curso sin costo alguno hasta cumplir el cupo de 35 jóvenes inscriptos y, en relación al resto de los inscriptos (65 personas), de acuerdo al costo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA.-----
- 3) Coordinar las acciones correspondientes al cursado y al cumplimiento de los requisitos para los inscriptos.-----
- 4) Elaborar y entregar a LA MUNICIPALIDAD un Informe al finalizar el curso. Acreditar por ante el Municipio, la efectiva inscripción de los 100 jóvenes.-----
- 5) Inscribir el máximo de cien (100) participantes, para el curso de programador 'full stack', de conformidad con la convocatoria realizada por la Municipalidad de Lanús.----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar la convocatoria con un cupo limitado de cien (100) personas, a través de su web.-----

QUINTA: Una vez concluido el curso y acreditada la efectiva asistencia y la aprobación de las temáticas que integran el Plan de Estudios, "LA FUNDACIÓN", otorgará a los 'participantes, el certificado y/o diploma que así lo acredite.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Mayo al mes de Noviembre de 2023, prorrogándose de manera automática por 2 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, mediante notificación fehaciente, efectuada con una antelación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del presente. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio por propia voluntad y sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días. La partes podrán acordar realizar una adenda al presente con el único objeto de modificar y/o reajustar los montos de pago y/o meses del dictado de los cursos, correspondientes a

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste
0800-333-5268 (Lanús) www.lanus.gob.ar

los años 2024 y 2025-----

SEPTIMA: Las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con competencia en Lanús o los que en un futuro los reemplacen para el supuesto que fuera necesario interpretar alguna cláusula del presente o que surgiere cualquier conflicto en su aplicación. En tal caso los domicilios legales denunciados ut supra serán los indicados para dar validez a cualquier comunicación que se hicieran las partes-----

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente CONVENIO, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en Lanús, a los XX días del mes de Marzo del año 2023-----

ANEXO 1 • Currícula de capacitación de Fundación Formar

"PROGRAMANDO LA INCLUSION"

El proyecto "Programando la Inclusión" tiene el objetivo de formar personas en situación de vulnerabilidad como programadores full-stack para que se inserten en el mercado IT como programadores.

Formación

El contenido de la curricula brinda herramientas según las necesidades del mercado laboral de la tecnología y también las competencias de empleabilidad para sostener las oportunidades de trabajo que se vayan generando desde el programa.

Entendiendo que las competencias de empleabilidad son necesarias para la inserción laboral, la curricula comprende no solamente conocimientos y habilidades técnicas sino también competencias "blandas", o habilidades socio-emocionales.

De ahí, que la curricula incluya dos tipos de formaciones: formación para el trabajo, a cargo de la Fundación Formar, y la formación técnica, cuya temática fue diseñada por Digital House. Ambas formaciones tienen su propia currícula que fueron integradas en bloques de manera tal que se complementen a lo largo de la cursada.

• Formación para el trabajo

El 30% (de la capacitación está basada en el desarrollo de habilidades para el mundo del trabajo. Estos módulos de formación son implementadas por Formar o facilitadores que han sido capacitados por Formar.

Los módulos de capacitación son:

1. Presentaciones y compromisos del programa
2. Normas de convivencia
3. Proyecto de vida
4. Identidad
5. Autoestima
6. Proyecto y expectativas laborales
7. Hacia dónde vamos
8. Habilidades requeridas en el mundo laboral
9. Administración del tiempo
10. Mis actitudes

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste
0800-333-5268 (Lanús) www.lanus.gob.ar

- 11. Vida saludable
- 12. Mi economía personal
- 13. El trabajo, conceptos básicos
- 14. Cultura de trabajo
- 15. Armado de cv
- 16. Entrevista laboral
- 17. Emprendedurismo
- 18. Comunicación
- 20. Trabajo en equipo
- 21. Resolución de conflictos
- 22. Atención al Cliente
- 23. Marketing digital
- 24. Estudio de mercado y clientes
- 25. Valor de mi trabajo
- 26. Roles

- **Formación técnica**

- 1. JavaScript
- 2. Node
- 3. CROSS
- 4. Express
- 5. HTML+ CSS
- 6. JavaScript en Front-End
- 7. Bases de datos
- 8. REACT